



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 224

SIGCMA

San Andrés, Isla, treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Nulidad
Radicado	88-001-23-33-000-2019-00033-00
Demandante	Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-Asamblea Departamental
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

I. OBJETO

Procede el despacho a pronunciarse sobre la admisión o no del presente medio de control

II. ANTECEDENTES

El señor Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en ejercicio del medio de control de nulidad prevista en el artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo demandó la nulidad de los siguientes actos administrativos:

1. Ordenanza No. 003 de 30 de abril de 2006 “por medio de la cual se ajusta la planta de personal de la Contraloría General del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a las exigencias contenidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 785 de 2006”.
2. Resolución No. 245 del 14 de agosto de 2006, por medio de la cual, se convoca al proceso de selección para proveer por concurso abierto de méritos empleos de carrera administrativa de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.
3. Resolución No. 053 del nueve (9) de marzo de 2007, por la cual se conforma una lista de elegibles.
4. Resolución No. 053 del 20 de marzo de 2007, por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba al señor Edmundo Martínez Jessie.
5. Resolución 055 del 20 de marzo de 2007, por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba a la Señora Ana Patricia Taylor Bent.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 224

SIGCMA

6. Resolución No. 056 del 20 de marzo de 2007, por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba al señor Norman Ballesta Pedroza.
7. Resolución 057 del 20 de marzo de 2007, por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba al señor MC Bride Pomare Cogollo.
8. Resolución 059 del 20 de marzo de 2007, por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba al señor Hamilton Britton Bowie.
9. Resolución 060 del 20 de marzo de 2007, por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba al señor Starlin Grenard Bent.
10. Resolución 061 del 20 de marzo de 2007, por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba al señor Henry Pérez Rendón.
11. Resolución 229 del 21 de septiembre de 2007, por la cual se hace un nombramiento en carrera administrativa al señor Hamilton Britton Bowie.
12. Resolución 230 del 21 de septiembre de 2007, por la cual se hace un nombramiento en carrera administrativa al señor Starlin Grenard Bent.
13. Resolución 231 del 21 de septiembre de 2007, por la cual se hace un nombramiento en carrera administrativa al señor Edmundo Martínez Jessie.
14. Resolución 232 del 21 de septiembre de 2007, por la cual se hace un nombramiento en carrera administrativa al señor Henry Pérez Rendón.
15. Resolución 233 del 21 de septiembre de 2007, por la cual se hace un nombramiento en carrera administrativa a la señora Ana Patricia Taylor Bent.
16. Resolución 234 del 21 de septiembre de 2007, por la cual se hace un nombramiento en carrera administrativa al señor Norman Ballesta Pedroza.
17. Resolución 235 del 21 de septiembre de 2007, por la cual se hace un nombramiento en carrera administrativa al señor MC Bride Pomare Cogollo.
18. Resolución 239 del 25 de septiembre de 2007, por medio de la cual, se inscribe en el escalafón de carrera administrativa a unos empleados de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

III. CONSIDERACIONES

Corresponde verificar entonces, si el libelo introductorio cumple con los requisitos y formalidades previstos en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, de ser así, se procederá a su admisión tal como viene ordenado en su artículo 171.

De conformidad con lo anterior, luego de analizada la demanda y sus anexos, el Despacho advierte que la misma cumple con los requisitos establecidos en el



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 224

SIGCMA

artículo 162 de la Ley 1437 de 2011; en razón de lo cual se procederá a ordenar su admisión.

Igualmente, constata el Despacho la necesidad de vincular al presente trámite procesal además de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por ser la entidad encargada de realizar la inscripción en carrera de los empleados en las Contralorías Departamentales, a las personas que directamente se pueden ver afectadas con las resultas del proceso, es decir, los señores Edmundo Martínez Jessie, Ana Patricia Taylor Bent, Norman Ballesta Pedroza, MC Bride Pomare Cogollo, Hamilton Britton Bowie, Starlin Grenard Bent y Henry Pérez Rendón quienes actualmente desempeñan los cargos cuya nulidad se demanda.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE el presente medio de control de nulidad.

SEGUNDO: TRAMÍTESE por el procedimiento ordinario de primera instancia, previsto en el Título V, Capítulo IV del CPACA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL de acuerdo al artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el 612 del C.G.P. y por estado a la parte demandante.

CUARTO: CÓRRASE traslado de la demanda por el término de treinta (30) días, para que la parte demandada pueda contestarla, proponer excepciones y solicitar la práctica de pruebas (art. 172 C.P.A.C.A.), término dentro del cual la entidad demandada deberá allegar copia íntegra y auténtica del expediente que contenga los antecedentes de la actuación objeto del presente proceso y que se encuentren en su poder, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 224

SIGCMA

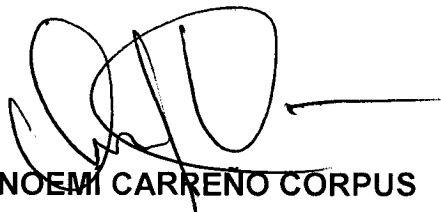
QUINTO: VINCÚLESE al presente proceso a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a los señores Edmundo Martínez Jessie, Ana Patricia Taylor Bent, Norman Ballesta Pedroza, MC Bride Pomare Cogollo, Hamilton Britton Bowie, Starlin Grenard Bent y Henry Pérez Rendón. **NOTIFÍQUESELES** personalmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del C.G.P.

SEXTO: CÓRRASE traslado de la demanda a la entidad y personas vinculadas por el término de 30 días, para que puedan contestarla, proponer excepciones y solicitar la práctica de pruebas (Art.172 del C.A.P.C.A.)

SÉPTIMO: REQUIÉRASE a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días allegue la dirección de notificación judicial de las personas.

OCTAVO: INFÓRMESE a la comunidad de la existencia del proceso de la referencia, a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y mediante la utilización de cualquier medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 171 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOEMI CARREÑO CORPUS

Magistrada